



Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200084400

ADMITESE, la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **FINANZAUTO S.A.** contra **GONZALO GUARÍN PEÑALOZA**, respecto del vehículo de placas **HCS-426**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **HCS-426**. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, en los **en los parqueaderos indicados en el libelo demandatorio, los cuales deberán ser informados de manera precisa al momento de elaborar la misiva respectiva.**

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al demandante.

RECONOCESE a la abogada ASTRID BAQUERO HERRERA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ea839faeca7b84c7294c9f0ad08a43cc71a11abb6bef35260dc18e4eda9018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 27/01/2021 03:02:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>